

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

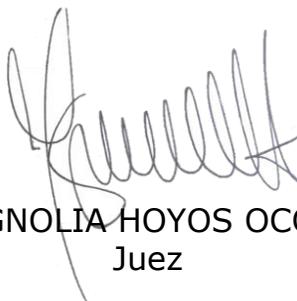
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00721-00

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al poder aportado vía electrónica del 25 de enero de 2021, se reconoce a la abogada ASTRID CASTAÑEDA CORTÉS como apoderada de EMBERG GÓMEZ ALFONSO, y se tiene en consecuencia al demandado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

El escrito remitido por la apoderada del pasivo vía electrónica el 25 de enero hogaño se mantiene agregado al expediente y sobre su contenido se resolverá en oportunidad.

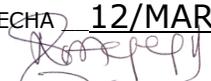
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 042 FECHA 12/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria